

PARÁGRAFO 1°.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO 2°. Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes a la vigencia 2019, para los empleados públicos del orden territorial, se reajustará la asignación básica correspondiente al grado 20 del nivel técnico, sin que de ninguna manera se excedan dichos límites. Dicha modificación debe ser realizada mediante Acuerdo expedido por la Junta Directiva, previo concepto técnico favorable emitido por el DASCD.

ARTÍCULO SEGUNDO- SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE. A los Servidores Públicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, a quienes aplica el presente Acuerdo, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación en los términos que decreta el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Presidente Junta Directiva

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaria Junta Directiva

Acuerdo Número 02 **(Marzo 4 de 2019)**

“Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y se determinan funciones de sus dependencias”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, en su artículo 5, numeral 6, y

CONSIDERANDO.

Que el Decreto No. 1227 de 2005, establece que las reformas de las plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Que según el artículo 96 de la misma norma se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma se deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 20 de diciembre del 2001, la Junta Directiva del Jardín Botánico definió la Estructura Orgánica de la Entidad, así como las funciones de sus dependencias.

Que mediante Acuerdo No. 02 del 17 de marzo de 2006, la Junta Directiva del Jardín Botánico modificó la Estructura Organizacional, desapareciendo la División Administrativa y Financiera y creando la Oficina de Control Interno, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 785 de 2005.

Que mediante Acuerdo No. 02 del 14 de marzo de 2007, la Junta Directiva del Jardín Botánico ajustó la Estructura Organizacional, creando la Oficina de Arborización la cual quedó adscrita a la Subdirección Técnica Operativa.

Que mediante Acuerdo No. 10 del 20 de diciembre de 2007, la Junta Directiva del Jardín Botánico ajustó la estructura organizacional modificando el nombre de la dependencia Secretaría General por el de Secretaría General y de Control Disciplinario.

Que se hace necesario crear la Oficina Asesora de Planeación que haga parte de la estructura organizacional de la Entidad, con el fin de formular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el plan estratégico, los planes operativos y los proyectos de inversión de la Entidad, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la Entidad.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable sobre la modificación de la estructura organizacional, planta de personal y manual específico de funciones y competencias laborales del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, mediante oficio 2017EE2098 del 09 de noviembre de 2017.

Que la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió viabilidad presupuestal favorable sobre la modificación de la planta de personal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, mediante oficio 2018EE233619 del 28 de noviembre de 2018.

Que el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 040 del 05 de febrero de 1993, establece como una de las funciones de la Junta Directiva *“Determinar la estructura interna del Organismo, su planta de personal, el régimen de remuneraciones y asignaciones y las funciones de las diferentes dependencias”*

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO PRIMERO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Estructura Orgánica del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en el sentido de crear la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La estructura organizacional del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, será la siguiente:

- 1. JUNTA DIRECTIVA**
- 2. DIRECCIÓN**
 - 2.1. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
 - 2.2. OFICINA ASESORA JURÍDICA**
- 3. OFICINA DE CONTROL INTERNO**
- 4. SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO**
- 5. SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**

6. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

6.1. OFICINA DE ARBORIZACIÓN

7. SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

CAPÍTULO SEGUNDO

FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA

ARTÍCULO TERCERO. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación, el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo.
2. Asesorar a la Entidad en el estudio de organización de políticas de desarrollo administrativo, optimización y racionalización de trámites, y demás asuntos relacionados con la gestión de acuerdo con los principios de eficiencia de la gestión pública.
3. Elaborar, en coordinación con las dependencias, el plan estratégico institucional, los planes de acción, el plan operativo anual de inversiones y el plan de Adquisiciones Institucional, con sujeción al Plan Distrital de Desarrollo y la legislación vigente sobre la materia.
4. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos y presentar los informes de verificación al Director General.
5. Consolidar de la información recibida de las diferentes dependencias relacionadas con el cumplimiento de las metas y avances de los proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo.
6. Efectuar el seguimiento a la gestión institucional, a partir de indicadores de gestión, producto e impacto y presentar informes al Director General para tomas de decisiones de mejoramiento.
7. Elaborar en coordinación con la Secretaría General en el anteproyecto de presupuesto, la programación presupuestal y plurianual.
8. Desarrollar las acciones necesarias para mejorar la calidad de los servicios y el cumplimiento de las funciones, de organización y desarrollo administrativo, de simplificación, agilización y modernización de trámites y demás asuntos relacionados con la gestión y métodos de trabajo.
9. Desarrollar estrategias de generación, uso y promoción del flujo eficiente de información en

coordinación con el Director General y la Oficina de sistemas de la Entidad, con el fin de preservar la memoria institucional.

10. Orientar y coordinar la implementación, desarrollo y/o actualización del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Atender las peticiones, consultas, requerimientos y/o presentación de informes a entes internos o externos relacionados con asuntos de su competencia.
12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo No. 011 de 2001, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Presidente Junta Directiva

ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaria Junta Directiva

Acuerdo Número 03 **(Marzo 4 de 2019)**

“Por medio de la cual se modifica la Planta de Personal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS
En uno de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, en su artículo 5, numeral 6, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 003 del 14 de marzo de 2007, la Junta Directiva del Jardín Botánico modificó la planta de personal, creando un cargo de Jefe de Oficina, código 006, grado 01, y dos profesional universitario, código 219, grado 02, adscritos todos a la Oficina de Arborización, razón por la cual quedo establecido que las funciones propias de la Entidad serían cumplidas con una planta de personal conformada por 56 empleos.

Que, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de noviembre de 2011, la Junta Directiva del Jardín Botánico ajustó las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal, en cuanto a sus grados salariales, a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Distrital, con base en lo dispuesto en el Decreto Distrital 208 del 24 de mayo de 2011.

Que, mediante Acuerdo No. 004 del 29 de agosto de 2012, la Junta Directiva del Jardín Botánico autorizó al Director de la Entidad a fijar el incremento salarial para la vigencia 2012 con base en los grados salariales dispuestos en el Decreto Distrital 492 del 9 de noviembre de 2011.

Que, mediante Acuerdo No. 011 del 29 de septiembre de 2014, la Junta Directiva del Jardín Botánico modificó la planta de cargos, suprimiendo el empleo de técnico operativo, código 314, grado 14 y auxiliar administrativo, código 407 grado 27 y creando el cargo de Almacenista general, código 215, grado 18, quedando en consecuencia activa una planta de personal de 55 empleos.

Que, mediante Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2015, la Junta Directiva del Jardín Botánico modificó la planta de cargos, suprimiendo el empleo de profesional especializado, código 22, grado 32 y creando los cargos de Tesorero general, código 201, grado 18, profesional universitario, código 219, grado 11 y técnico operativo, código 314 grado 20, quedando en consecuencia activa una planta de personal de 57 empleos.

Que mediante Acuerdo No. 02 del 4 de marzo de 2019, la Junta Directiva del Jardín Botánico, modifico la Estructura orgánica de la Entidad en el sentido de crear la Oficina Asesora de Planeación.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable sobre la modificación de la estructura organizacional, planta de personal y manual específico de funciones y competencias laborales del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, mediante oficio 2017EE2098 del 09 de noviembre de 2017.

Que la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, mediante oficio 2018EE233619 del 28 de noviembre de 2018.

Que el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 040 del 05 de febrero de 1993, establece como una de las funciones de la Junta Directiva *“Determinar la estructura interna del Organismo, su planta de personal, el régimen de remuneraciones y asignaciones y las funciones de las diferentes dependencias”*